

**VISTO:**

La subasta judicial realizada en los autos caratulados “Municipalidad de Coronel Dorrego c/Parissi Osvaldo Oscar y otra s/ Apremio” Expte. 3667/00 y en los autos “Municipalidad de Coronel Dorrego c/ Parissi Osvaldo Oscar y otra s/ Apremio” Expte. 4112/01, con fecha seis de agosto del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad se ha adherido al Programa Federal N° 2 de Construcción de Viviendas.

Que en dicha operatoria se exige la titularidad dominial de los terrenos donde se ejecutaran viviendas sociales.

Que en las subastas mencionadas la Municipalidad de Coronel Dorrego resultó compradora por la base.

Que de conformidad con el Art. 54° de la Ley Orgánica Municipal, es competencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar la adquisición de bienes por parte del Municipio.

Que frente a la inminencia del remate y la aptitud que los terrenos subastados poseían para dar cumplimiento a tal fin, el Departamento Ejecutivo procedió a la adquisición de los mismos ad referendum de éste Honorable Cuerpo.

Que el acto de adquisición requiere para su validez de la aprobación legislativa.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Apruébase la adquisición efectuada por el Departamento Ejecutivo, en la ===== subasta mencionada en los considerandos de la presente, de: un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección A, Manzana 79, Fracción I, Parcela 2-C, Partida N° 977, Matricula 22428 y el 50% del lote identificado con Matricula 22.426, designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección A, Manzana 79, Fracción I, Parcela 2-B, Partida N° 25.384.-

**ARTICULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprar el 50% restante del lote ===== identificado con la Partida N° 25.384 para el supuesto de llevarse a cabo la subasta del mismo.

**ARTICULO 3º)** Convalídense los Decretos de fecha 10 de agosto de 2005, por medio de los ===== cuales se autoriza el pago de la seña, comisión de martillero, impuesto de sellos y demás gastos originados por la adquisición.

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Septiembre de 2005.-